BICENTENARIO DE BOLIVIA AEVIVIENDA BOLIVIA 2025 Bicentenario BOLIVIA ¡Construyendo nuevos sueños!

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DDPT/AEV-RCD/ADJ Nº 016/2025
Potosí, 24 de marzo de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los parágrafos I y II del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a. Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

RESPONSABLE JURÍDICO Vo. Bo. Abg. Roger Max Calderón Cejas AEVIVIENDA

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa,

TÉCNICO II ABOGADO I ELABORADO POR AEVIVIENDA

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre - https://www.aevivienda.gob.bo
Telefonos: (591-2) 2147767 – 2148984 – 2117569 – 2149962 – 800102373 Fax: 2148743 / DNVSR: 50850220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz 33114886, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni 50243114, Oruro (2)-5272666, Pando 50243096

a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, que estable en el art. 15 parágrafo I y II que, el proceso de contratación podrá ser adjudicado por el total, por ítems, lotes o paquetes, asimismo dispone que, para montos mayores a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), la adjudicación será mediante resolución expresa.

El artículo 21 parágrafo I inc. g) del mismo cuerpo legal, señala como función del RCD, adjudicar o declarar desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o nota expresa (según corresponda).

La Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024, que aprueba el procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, el acápite 6 numeral 6.1.2. subnumeral 7 inc. i expresa que el RCD *"Aprueba el informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones"*, a continuación, en el inc. iii, refiere que el RCD *"Solicita a la Unidad Jurídica, la emisión de la Resolución Administrativa para montos mayores a Bs. 1.000.000."*

Que, en ese contexto, el acápite 6 numeral 6.1.2. subnumeral 9, respectivamente, dispone que la Unidad Jurídica elabora Resolución administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs. 1.000.000.

Que, mediante Informe **I-2025-01855|AEV/DIR.POT/AGP_INF/Nro.0260/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación recomienda que en aplicación del art. 15 parágrafo I y II del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 - POTOSÍ"** con código: **AEV-PT-PVN-03/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** debe ser **ADJUDICADO** en favor del proponente **ASOCIACION ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS,** por un monto de **Bs. 3.620.531,59 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 59/100 BOLIVIANOS),** por haber cumplido en su propuesta con las especificaciones técnicas/Términos de referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EVALUACION DEL FORMULARIO B-1

N°	NOMBRE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISION ARITMETICA (MAPRA)	PROPUESTA ECONOMICA REAL

RESPONSABLE JURÍDICO Vo. Bo. Abg. Roger Max Calderón Cortez AEVIVIENDA

TECNICO II ABOGADO EMERGENCIA POT Abg. Ana Lazarte Cruz

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre - https://www.aevivienda.gob.bo
Teléfonos: (591-2) 2147767 – 2148984 – 2117569 – 2149962 – 800102373 Fax: 2148743 / DNVSR: 50850220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz 33114886, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4) 6914698, Beni 50243114, Oruro (2)-5272666, Pando 50243096

1	**ASOCIACION ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS**	**3.620.531,59**	**3.620.531,59**	**3.620.531,59**

Que, el Informe Legal con cité**: AEV/DIR.POT/AJ_INF/Nro.0155/2025|I-2025-01855** de **fecha 24 de marzo de 2025,** emitido por el Técnico II Abogado I, establece que existe sustento técnico y legal para proceder a la Adjudicación del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 - POTOSÍ"** con código: **AEV-PT-PVN-03/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** en favor del proponente **ASOCIACION ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS**

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa–RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 21 parágrafo I inc. g) de la Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la **ASOCIACION ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS,** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 - POTOSÍ"** con código: **AEV-PT-PVN-03/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, por un monto de **Bs. 3.620.531,59 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 59/100 BOLIVIANOS),** conforme a lo recomendado en el Informe con cité **I-2025-01855|AEV/DIR.POT/AGP_INF/Nro.0260/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**, emitido la Comisión de Evaluación y Calificación.

SEGUNDO. La Unidad Administrativa queda encargada de notificar al proponente con la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESPONSABLE JURÍDICO Abg. Roger Max Calderón Ceise VIVIENDA

TECNICO II ABOGADO I Abg. Lazaro Cruz VIVIENDA

Arq. Gustavo Adolfo Vega Mena
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre - https://www.aevivienda.gob.bo
Teléfonos: (591-2) 2147767 – 2148984 – 2117569 – 2149962 – 800102373 Fax: 2148743 / DNVSR: 50850220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz 33114886, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni 50243114, Oruro (2)-5272666, Pando 50243096